



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Agosto del 2019



O. BROGGI

Visto, el Expediente N° 19-087370-004, que contiene los Memorandos N°s 1759-2019-OGA/MINSA y 1792-2019-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración, el Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado N° 081-2019-EP-UAP-OA-OGA/MINSA; así como el Informe N° 533-2019-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



S. YANCOURT

Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2019-PCM, se declaró en Emergencia por impacto de daños debido a deslizamientos, en el distrito de Huancarama de la provincia de Andahuaylas y en los distritos de Abancay y Tamburco de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac, por el plazo de 60 (sesenta) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, por las consideraciones señaladas en el referido dispositivo;



D. GARCIA

Que, mediante Memorandos N°s 1954-2019-DG-DIGERD/MINSA y 2118-2019-DG-DIGERD/MINSA la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud – DIGERD, remitió las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de 50 000 (cincuenta mil) unidades de mascarilla de bioseguridad descartable tipo N-95”, en virtud de lo establecido en el Decreto Supremo N° 141-2019-PCM;



R. TAPIA

Que, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración elaboró el Informe de Indagación de Mercado para la determinación del valor estimado N° 081-2019-EP-UAP-OA-OGA/MINSA, a través del cual determinó que el valor estimado para la adquisición de 50 000 (cincuenta mil) unidades de mascarilla de bioseguridad descartable tipo N-95, se deriva de la cotización de menor precio recibida;



M. MEZA

Que, el precitado informe se sustenta en la Solicitud de Cotización N° 196-2019 de la empresa F&F Productos Generales E.I.R.L. por 50 000 unidades del bien “Mascarilla descartable Tipo N-95”, con disponibilidad para entrega de 05 días calendario, con un costo unitario de S/ 3,09 (Tres con 09/100 Soles);

Que, mediante Guía de Remisión 0001-N° 003791 emitida por la empresa F&F Productos Generales E.I.R.L. se verifica la entrega de 50 000 unidades del bien “Mascarilla descartable Tipo N-95”, con sello de recepción de fecha 09 de agosto de 2019 del Sub Equipo de Productos Farmacéuticos y Drogas de la Unidad de Almacén e

Importaciones del Ministerio de Salud;

Que, a través de los Informes N°s 865-2019-UAP-OA-OGA-MINSA y 892-2019-UAP-OA-OGA/MINSA, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite el informe técnico correspondiente, en el cual señala que la adquisición de 50 000 unidades del bien "Mascarilla descartable Tipo N-95", en el marco de la declaración de emergencia dictada por el Decreto Supremo N° 141-2019-PCM, se encontraría subsumida en el supuesto de hecho previsto en el literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, que habilita al Ministerio de Salud a contratar directamente con un determinado proveedor que cumpla los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas; asimismo, refiere en el citado informe que las adquisiciones efectuadas se han realizado dentro de los márgenes establecidos en el citado Decreto Supremo N° 141-2019-PCM;



Que, en ese sentido, concluye que se ha adquirido un total de 50 000 unidades del bien "Mascarilla descartable Tipo N-95", por lo que al amparo de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, se debe realizar el trámite de regularización de la contratación directa del mencionado bien, hasta por un monto total equivalente a S/ 154 500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorándums N°s 1759-2019-OGA/MINSA y 1792-2019-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición de los bienes antes señalados, en el marco del Decreto Supremo N° 141-2019-PCM;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 343-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual la contratación efectuada por la Oficina General de Administración debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Agosto del 2019.



Que, mediante Informe N° 533-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa con la empresa F&F Productos Generales E.I.R.L. por la causal de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la adquisición del bien "Mascarilla de bioseguridad descartable tipo N-95" por la cantidad de 50 000 unidades, hasta por el monto total de S/ 154 500.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
 Ministra de Salud

